

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.460/2024

GEX 4383/2024

Por Decreto de Alcaldía 2024/1068, de 17 de junio de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, siendo su contenido el siguiente:

"..... Aprobado con carácter definitivo por acuerdo de Pleno, el Presupuesto de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 21/05/24, junto con la Plantilla de Personal de esta Corporación, y considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán posteriormente al Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

VISTO. Que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

CONSIDERANDO. Las plazas derivadas de la Tasa de Reposi-

ción de efectivos para dar cabida a las plazas a cubrir por oferta de empleo público ordinaria.

VISTOS. El informe emitido por la Secretaría General de esta Corporación, obrante en el expediente GEX 4383/2024 así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, al determinar que serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

CONSIDERANDO. Que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años y que las vacantes de personal funcionario se agruparán por grupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, por opciones de acceso, y las de personal laboral por grupos y, en su caso, por categorías.

En uso de las atribuciones conferidas, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público 2024:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº IDENTIFICACIÓN PUESTO EN RPT	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
9	1	Auxiliar administrativo Grupo C subgrupo C2
6	1	Administrativo de Secretaría Grupo C Subgrupo C1
17	1	Oficial policía local Grupo C Subgrupo C1
18 Y 24	2	Policia local Grupo C Subgrupo C1

PERSONAL LABORAL:

Nº IDENTIFICACIÓN PUESTO EN RPT	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
48	1	Peón mantenimiento edificios e instalac. munic.
60	1	Peón jardinero

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.villadelrio.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público para su general conocimiento. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir

del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estimo procedente.

Villa del Río, 19 de junio de 2024. Formado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Morales Molina.